PANAMA NORTE SCHOOL, S.A.

Registro: Resolución No. SMV – 286 – 19 de 30 de julio de 2019, SMV – 392-20 de 8 de septiembre de 2020 y Resolución SMV – 321 – 21 de 23 de junio de 2021.

Monto Registrado de la Emisión: US\$30,000,000.00

BONOS SUBORDINADOS ACUMULATIVOS

Plazo: hasta 10 años PH Iver 77, Nivel 200-2, San Francisco, Panamá, República de Panamá

SUPLEMENTO No. 5 AL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE BONOS INMOBILIARIOS ROTATIVOS y BONOS SUBORDINADOS ACUMULATIVOS DE PANAMA NORTE SCHOOL, S.A.

Mediante Resolución No. SMV – 286 – 19 de 30 de julio de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el registro de la oferta pública del Programa rotativo de Bonos Inmobiliarios y Bonos Subordinados Acumulativos ("Bonos" o "Bonos Subordinados") a ser emitidos por PANAMA NORTE SCHOOL, S.A. (el "Emisor") hasta por un monto de Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América y autorizó modificaciones de ciertos términos y condiciones mediante Resolución SMV – 392-20 de 8 de septiembre de 2020 y Resolución SMV – 321 – 21 de 23 de junio de 2021.

El Emisor expide este Suplemento al prospecto informativo para hacer constar la emisión de una nueva Serie de Bonos Subordinados, bajo los siguientes términos y condiciones:

Serie:

Monto de la Emisión: Tasa de Interés Anual:

Pago de Intereses:

E US\$ 3,800,000.00 12.00%

Trimestral, en las siguientes fechas: 21 de marzo, 21 de junio, 21 de septiembre y 21 de diciembre de cada año hasta su Fecha de Vencimiento; de no ser alguno de esos un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

El Emisor podrá realizar pagos de intereses a los Bonos Subordinados siempre y cuando se cumplan las Condiciones para Pago de Intereses Subordinados, como son detalladas en el Prospecto Informativo:

- 1. Que el Emisor esté cumpliendo con el pago de intereses y capital bajo los Bonos Inmobiliarios que se encuentren emitidos y en circulación;
- Que se hayan constituido y mantengan vigentes todas las garantías previstas para garantízar pagos del Emisor bajo Bonos Inmobiliarios que cuenten con garantía y se encuentren emitidos y en circulación;
- 3. Que no se haya declarado un Evento de Incumplimiento que no haya sido subsanado bajo los Bonos Inmobiliarios que se encuentren emitidos y en circulación.

Adicionalmente, el Emisor no podrá pagar intereses a los Bonos Subordinados si el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda es inferior a 1.20 veces, el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda se calculará de la siguiente manera: EBITDA trimestral dividido entre los pagos de intereses y capital pactados para ese periodo trimestral de los Bonos Inmobiliarios emitidos y en circulación.



El Emisor tampoco podrá pagar intereses a los Bonos Subordinados si la Cobertura Global de Servicio a la Deuda es menor a 1.00x. La Cobertura Global de Servicio a la Deuda se calculará de la siguiente manera: EBITDA trimestral dividido entre los pagos totales de intereses y capital pactados para ese periodo trimestral.

En caso de que el Emisor, en cumplimiento de lo establecido en el Prospecto Informativo y/o Suplementos no pague intereses a los Bonos Subordinados en un Día de Pago de Interés Subordinado, estos intereses se acumularán de acuerdo al mecanismo establecido en el Prospecto Informativo. El Agente de Pago creará y llevará una cuenta contable denominada "Cuenta de Intereses Acumulados". Los Tenedores Registrados de Bonos Subordinados no devengarán ni recibirán intereses moratorios ni recargos, sobre cualquier monto de intereses acumulados.

Pago de Capital: Base del cálculo de tasa: Plazo: Fecha de Oferta: Fecha de Emisión: Fecha de Vencimiento: Redención anticipada: Al vencimiento. días calendario/360 7 años y 10 meses. 13 de agosto de 2021 17 de agosto de 2021 21 de mayo de 2029

Los Bonos Subordinados podrán ser redimidos, total o parcialmente, a opción del Emisor, siempre y cuando se hayan redimido todas las series de Bonos Inmobiliarios. Los Bonos Subordinados podrán ser redimidos en cualquier fecha que determine y en base a los términos de los Bonos de cada Serie, sin lugar a incurrir en un procedimiento de modificación de términos y condiciones de los Bonos.

Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención anticipada. La redención anticipada de cualquier Serie de Bonos Subordinados estará condicionada a que se hayan redimido todas las Series de Bonos Inmobiliarios.

En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor a Cien Mil Dólares (US\$100,000.00). Dicho pago se hará prorrata a todos los Tenedores Registrados de dicha Serie.

En caso de que el Emisor decida redimir en forma anticipada, parcial o totalmente, cualesquiera de las Series, el Emisor se lo comunicará al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., con no menos de cinco (5) ni más de treinta (30) días calendarios de anterioridad a la fecha de redención anticipada, mediante un aviso de redención comunicado mediante Hecho de Importancia y enviado por correo electrónico a la dirección de los Tenedores Registrados que aparezcan en el registro del Agente de Pago, Registro y Transferencia, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la fecha de redención anticipada. El aviso deberá ser divulgado, además, a través de la plataforma SERI. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la fecha de redención anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente a pagar las sumas de dinero



necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal.

Los avisos de redención serán dados por el Emisor a los Tenedores Registrados de conformidad con lo establecido en este Prospecto Informativo. Todo aviso de redención será irrevocable. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

La presente Serie de Bonos Subordinados no contará con garantías.

En atención a las necesidades financieras del Emisor y a los cambios en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales, el Emisor utilizará los fondos producto de la presente Serie para repagar ciertas cuentas por pagar que mantiene actualmente.

i) el Emisor no podrá pagar dividendos en caso de que existan en ese momento, intereses acumulados pendientes por pagar a los Bonos Subordinados de la presente Serie.

: Pacific Credit Rating

: (pa)A+

: 9 de agosto de 2021

Descripción de las Garantías:

Uso de los Fondos:

Obligación de no hacer exclusiva a la Serie E:

Nombre de la Calificadora Calificación Otorgada a la Emisión Fecha de impresión de suplemento

PANAMA NORTE SCHOOL, S.A.

Nombre: Jorge I. Conte Cargo: Presidente Cédula: 8-224-1647